

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
ARANZAZU -CALDAS

Veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Auto interlocutorio civil Nro. 173

PROCESO: Saneamiento de Títulos
DEMANDANTE: Gerardo de Jesús Jaramillo y Fanny Campiño Arias.
DEMANDADO: Blanca Cecilia Vásquez Quintero y Personas Indeterminadas
RADICADO 2022- 00153-00
ASUNTO: Nueva designación de apoderado de pobre

Por medio de auto interlocutorio Nro. 161 de fecha 18-04-2023, se designó como curador ad-litem a la doctora MARTHA LUCIA ARIAS VÁSQUEZ, abogada titulada, con T. P. No 311319 del C.S.J, de las personas indeterminas, dentro del proceso de la referencia, quien fura notificado a través del correo institucional el día 18 de los corrientes mes y año, concediéndosele el término de ley para manifestar su aceptación o no de la designación.

En oficio de fecha 24-04-2023 enviado a través del correo institucional, el citado profesional le hace saber al despacho su imposibilidad de aceptar la designación por problemas de salud y para su tratamiento no puede estar sometida a ningún estrés, por lo tanto, se alejará por un tiempo del litigio.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Despacho considera justificada la excusa presentada la citada profesional, por lo tanto, se precederá a nombrar en su reemplazo al abogado JORGE IVAN FRANCO SALGADO, quien se le notificará personalmente este auto, debiendo manifestar si acepta o rechaza el encargo, dentro de los tres (3) días siguientes a dicha diligencia. -

Por lo expuesto, el JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL de Aranzazu, Caldas.

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la excusa presentada por la Dra MARTHA LUCIA ARIAS VÁSQUEZ, para no aceptar la designación curadora ad-litem de de las personas indeterminas, dentro del proceso citado. -

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se DESIGNA en su reemplazo al Doctor JORGE IVAN FRANCO SALGADO, abogado titulado, identificado con la cédula de ciudadanía Nro 1.053.839.654 y T. P. Nro 344.545 del C.S.J.

TERCERO: NOTIFICAR este auto por correo electrónico al abogado, designado, haciéndole saber que la designación es de forzosa aceptación y en forma gratuita, salvo que se acredite lo establecido en la norma, debiendo concurrir en forma pronta a asumir el cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


RODRIGO ÁLVAREZ ARAGÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el estado electrónico No. 046 del 25 de abril de 2023.

Sin necesidad de firma del secretario. La autenticidad de este documento la confiere su procedencia de un sitio web oficial. Artículo 7º, Ley 527 de 1999. Decreto Legislativo Nro. 806 del 4 de junio de 2020, emanado del Ministerio de Justicia y del Derecho. y su adopción permanente mediante la Ley 2213 de 2022.

ROGELIO GOMEZ GRAJALES

Secretario